



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO N° 68001 31 03 004 2022 00090 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 023. Cdno. 1), se dispone:

1.- Al tenor del numeral 1º del artículo 123 del CGP, téngase en cuenta la autorización otorgada por el apoderado de la parte demandante a la abogada Claudia Roció Jaramillo Herrera, remitida el 28 de junio de 2022 (consecutivos 012 y 013).

2.- Para los efectos de las peticiones enviadas por el apoderado de la parte ejecutante el 19 de agosto, 1º y 6 de septiembre de 2022 (consecutivos 016 a 018), obsérvese que las mismas fueron atendidas por la secretaría del juzgado el 12 de septiembre de la presente anualidad (consecutivo 019), quien le remitió el link del proceso de la referencia.

3.- Con ocasión de la documental aportada por el apoderado de la parte actora el 5 de octubre de 2022 (consecutivos 020 y 021), téngase en cuenta que el demandado **Guillermo Acuña Cruz**, se notificó del auto de apremio en su contra el día **5 de octubre de 2022** (consecutivo 020), en los términos y condiciones que refiere el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quien guardó silencio en el término de traslado de la demanda.

3.1.- Por lo anterior, se dictará en auto separado de la misma fecha, la decisión que en derecho corresponde al tenor del inciso final del artículo 440 del CGP.

4.- La petición enviada por el apoderado de la parte ejecutante el 9 de diciembre del año en curso (consecutivo 022), estese a lo señalado en el numeral 3.1. de esta providencia y lo ordenado en proveído separado de la misma calenda.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez
(1)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d98dcb58a4fb17492a3207a43f5fd795b544600afa5ae2af6bc76e2764e885**

Documento generado en 14/12/2022 04:26:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>